

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN PARCIAL DE LA MISMA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

**1.1. Objetivos.**

Se pretende dar una solución de acceso a Internet en los núcleos de población de Barbarroja, La Murada, Lo Rocamora y Virgen del Camino, pertenecientes al municipio de Orihuela. El particular emplazamiento de alguno de estos núcleos, el carácter rural de los mismos y la escasa población residente en ella, ha provocado que la misma se haya ido quedando estancada en el acceso a las tecnologías de la información, constituyendo un ejemplo claro de la brecha digital que se ha creado entre los distintos núcleos de población del territorio nacional en lo que a avances en tecnologías de acceso a Internet se refiere.

La solución permitirá el acceso a Internet a los residentes de dicha pedanía y el uso de los principales servicios IP ofrecidos por la red: Navegación Web, Correo Electrónico, etc.

Se plantea como solución la creación de una infraestructura de red basada en el despliegue de puntos de acceso WIFI, que cubrirán la totalidad de los núcleos de población citados, permitiendo el acceso a la red mediante cualquier dispositivo WIFI de los existentes en el mercado. Esta tecnología de acceso se presenta como una alternativa fiable y económica debido a su gran desarrollo y a la multitud de dispositivos y fabricantes existentes en el mercado.

Los puntos de acceso WIFI se comunicarán entre ellos mediante una red en malla con tecnología MESH o WDS y a su vez se comunicarán con el centro de

servicios, donde estará ubicado el acceso a internet, mediante tecnología inalámbrica WIMAX.

La evolución tecnológica de la red, así como la de los servicios que a través de la red se presten, deberá quedar asegurada, garantizando su posible escalabilidad de cara a un crecimiento futuro, sin que ello genere problemas.

Además de la creación de la infraestructura de red, la solución global para la creación de un proveedor de servicios de Internet debe tener como objeto resolver la explotación integral de la red y los servicios ofertados. Para ello, se deben presentar las soluciones para los servicios de asesoría jurídica, marketing de producto, atención al cliente, administración, asistencia técnica y operación y mantenimiento.

## **1.2. Características. Descripción del sistema y coberturas.**

Para la ejecución del proyecto se incluirán los elementos necesarios para la instalación y configuración de todos los segmentos de la red, así como la puesta en marcha funcional y el mantenimiento de todos ellos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento en el ámbito de los servicios a prestar en la red.

Para el acceso de los clientes a los servicios prestados por la red en los núcleos urbanos de Barbarroja, La Murada, Lo Rocamora y Virgen del Camino, se desplegarán todos los elementos necesarios para garantizar la cobertura del 100% de los espacios públicos de los correspondientes cascos urbanos

mediante tecnología inalámbrica de manera que se garantice la conectividad en ellos y asimismo se pueda extender dicha conectividad al ámbito privado.

Se utilizará equipamiento operando en frecuencias libres que permitan afrontar con garantías la conexión a la red y la prestación de los servicios ofrecidos por la misma. Para ello se utilizarán dispositivos adaptados a las exigencias del sistema. Todos estos elementos serán a su vez de última generación y cumplirán la normativa vigente aplicable.

Asimismo y en los casos en los que el despliegue deba ser apoyado por una infraestructura cableada, el medio seleccionado será la fibra óptica y se dotarán todos los elementos necesarios para hacer funcional la misma. Dichos elementos serán de última generación y cumplirán la normativa vigente aplicable en cada caso.

Para el despliegue de las infraestructuras que soportarán los sistemas de red se hará uso de emplazamientos municipales que se adecuarán con los medios necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento del equipamiento asociado en cada caso. Asimismo, el Ayuntamiento de Orihuela facilitará el uso de otras infraestructuras que fueran necesarias para el despliegue de la red, siempre bajo la supervisión de los técnicos municipales competentes.

El despliegue de la red se realizará teniendo en cuenta aspectos de modularidad y crecimiento, de manera que se garantice la evolución y crecimiento de la red en función de la demanda de servicios y del crecimiento urbanístico del municipio.

Se deberá de ofrecer acceso a Internet a todos los ciudadanos interesados, mediante una conexión WIFI en el casco urbano y se contemplará la posibilidad de ofrecer conexión WIMAX en zonas remotas y viviendas aisladas, donde no llegue la cobertura WIFI y siempre dentro del área de cobertura WIMAX que la soporta.

Para ello se implementarán los sistemas necesarios para facilitar la conexión, la gestión y administración de los usuarios haciendo uso de un centro de control en el que se incluirán los sistemas necesarios para la gestión y monitorización de los sistemas de red de acceso y de transporte. Asimismo se proveerán los medios para la supervisión de todos los sistemas con el fin de obtener los mejores valores de atención y calidad de servicio.

Los elementos correspondientes a la red WIMAX, WIFI, MESH, deberán cumplir los estándares establecidos. Para que todo esto quede perfectamente definido se desarrollará un esquema funcional de la red con el replanteo y todos los diagramas de la instalación, indicando las áreas de cobertura.

Para soportar el acceso a Internet de todos los usuarios de la red, el Ayuntamiento de Orihuela, solicitará un ancho de banda mínimo, que deberá ser propuesto y justificado en el proyecto respuesta al pliego. Asimismo, se implementarán todos los medios necesarios para garantizar el uso equilibrado y solidario del mismo entre todos los usuarios de la red, con el objetivo de hacer llegar a todos ellos la mejor percepción posible del funcionamiento del servicio.

Se analizarán y resolverán los problemas que implica el despliegue de una red wireless extensa, haciendo especial hincapié en el posicionamiento y tipo de antenas a utilizar, para la evaluación de la mejor configuración a aplicar. Al

estar en el exterior algunos elementos, los equipos deberán cumplir las especificaciones para su instalación a la intemperie o estar debidamente emplazados en recintos con grados de protección suficientes.

En relación a la seguridad completa del sistema, la empresa adjudicataria deberá aportar mecanismos y protocolos de seguridad a aplicar, así como garantizar el tránsito seguro de todas las comunicaciones a través de sistemas de encriptación, así como la seguridad asociada a los usuarios de la red. También se requerirán mecanismos de seguridad contra virus e intrusiones externas.

### **1.3. Explotación del servicio.**

La explotación del servicio debe contener todas las funcionalidades necesarias para el correcto mantenimiento del servicio de acceso a Internet para los habitantes de los núcleos mencionados. Las funcionalidades principales de la explotación que deben prestarse son:

Atención al cliente. Se debe prestar el servicio de atención a los habitantes y clientes del municipio. Para ello deberá existir un número 902 que esté dirigido a un Call Center donde se respondan las llamadas en un horario de 7x24h. El Call Center será capaz de:

- responder las llamadas sobre cualquier tipo de duda administrativa, técnica y comercial.
- informar sobre las características y precios de los productos.
- gestionar rutas y visitas.
- realizar la pre-contratación de nuevos clientes.

- generar mediante llamadas de televenta nuevas altas.

Respecto al alta de nuevos clientes para la prestación del servicio, se establecen los plazos mostrados a continuación:

- La cobertura de atención al cliente para altas de servicio será de Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00
- El alta de un nuevo cliente se deberá realizar en el plazo máximo de 48 horas desde la solicitud.

Para la gestión de altas de cliente se establecerán protocolos, así como medios humanos y técnicos que garanticen el correcto tratamiento de las mismas de manera que sean computadas y atendidas en tiempo y forma.

- a. Marketing. En el apartado de promoción del servicio el proveedor se compromete al diseño de una campaña de lanzamiento y como mínimo dos campañas comerciales anuales.

Campaña de lanzamiento: La campaña debe garantizar la publicitación del servicio en toda la población. Para ello deberá contemplar un plan de marketing con los siguientes aspectos: Cartelería, prensa y medios de comunicación, folletos informativos, feria de promoción del proyecto.

Campañas comerciales: Acciones dirigidas a la activación de nuevas altas: diseño de campaña, maquetaciones de elementos de la campaña, lanzamiento y notoriedad, control de efectividad de la acción.

- b. Administración. Se contemplarán todos los servicios administrativos como facturación, cobros, gestión contable, gestión administrativa de altas y bajas.
  
- c. Operación y mantenimiento. Para preservar el correcto funcionamiento de la red, se centralizará la gestión de la red para su completo control, para ello se deberá contar con un centro atendido 7x24h. que monitorice y opere la red. Estará constituido por una sala de control de red con las herramientas necesarias para la monitorización y la operación de la red, además deberá estar constituido por el número de recursos humanos suficiente para mantener la red siempre atendida. El personal que lo constituya deberá estar cualificado para esta tarea.

Se debe presentar la especificación funcional del mantenimiento de red. Este debe realizarse 7x24h., atendiendo las averías de red que necesiten alguna acción técnica de campo. Se debe presentar el tipo de mantenimiento con el fabricante ante problemas de *hardware*.

Se deben presentar los procesos de operación, mantenimiento y los procesos de interacción entre si y con otros grupos funcionales.

- d. Asistencia Técnica. Se debe prestar el servicio de asistencia técnica a los clientes de la red. Para ello deberá existir un número 902 que esté

dirigido a un Call Center donde se respondan las llamadas en sobre cualquier tipo de avería técnica de los clientes.

Respecto a la asistencia y resolución de averías deberán realizarse dentro de los plazos mostrados a continuación:

- La cobertura de la atención a incidencias de cliente será de Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00.
  
- Resolución de Incidencias de Cliente: 24 h máximo desde la recepción del aviso

Para la gestión de incidencias de cliente se establecerán protocolos así como medios humanos y técnicos que garanticen el correcto tratamiento de los avisos de manera que sean computados y atendidos en tiempo y forma.

- e. Asesoría Jurídica. El servicio de asesoría jurídica debe de prestarse durante toda la vida del proyecto, asegurando su realización dentro de la legislación vigente. También debe asesorar sobre las diferentes posibilidades para la constitución del proveedor de servicios.

## **2. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE EL DESARROLLO Y A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Durante el desarrollo del proyecto se deberá hacer entrega de al menos los siguientes productos, que serán evaluados por los responsables del Ayuntamiento:

a) Diagnóstico inicial: Se llevarán a cabo todas las acciones necesarias para identificar la situación actual del ayuntamiento en el ámbito de actuación de este proyecto. El menor número de acciones a realizar durante esta fase:

- Documento de especificación de requisitos, acordado con los responsables del Ayuntamiento y de los diferentes organismos municipales.

- Conocer y documentar la estructura del municipio así como identificar la localización de los emplazamientos municipales de los que se va a hacer uso.

- Definir la planificación de todo lo referente a esta actuación así como mostrar los parámetros principales de implantación de esta red.

- Definir un plan técnico de trabajo donde se detallará toda la información del proceso, desde los elementos utilizados, hasta el modelo de funcionamiento.

b) Plan de Actuación: Definir la planificación para el correcto desarrollo, instalación y puesta en servicio del proyecto.

c) Se indicarán en este apartado los detalles acerca de la planificación de todas las tareas y fases del proyecto, teniendo en cuenta que su duración máxima será de 120 días a contar desde la fecha de adjudicación de los trabajos. Se

fijará un hito intermedio para la primera fase que recogerá el análisis y diseño detallado del sistema. Además la empresa adjudicataria deberá realizar la instalación de hardware y software, puesta en marcha y pruebas del sistema global realizado con los requisitos establecidos.

d) Mantenimiento y garantías: Se indicarán los detalles de la garantía y mantenimiento de la aplicación, indicándose las condiciones, duración y tipo de atención ofertada. El mantenimiento técnico mínimo será de doce meses desde la finalización.

e) Documentación. General, manuales de usuario.

f) Plan de formación.

g) Plan de pruebas y certificación, debidamente cumplimentado, donde se especifiquen las pruebas que se han realizado sobre el sistema y su resultado. La empresa adjudicataria deberá determinar en su oferta el momento de la entrega de los productos anteriores, en relación con las fases de realización del proyecto. Toda la documentación se entregará en castellano.

### **3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será de 120 días naturales a contar a partir de la fecha de adjudicación de los trabajos.

#### **4. DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS OFERTANTES. MEMORIA TÉCNICA**

Las empresas ofertantes deberán entregar una memoria explicativa del proyecto. Con objeto de concretar esta memoria descriptiva, las ofertas presentadas deben desarrollar al menos los contenidos básicos siguientes:

- a) Resumen ejecutivo del proyecto. Antecedentes, objetivos y características de la solución propuesta.
  
- b) Metodología a emplear para el desarrollo del sistema, la gestión del proyecto, el aseguramiento de la calidad.
  
- c) Aspectos de la propuesta:
  - Solución técnica propuesta.
  - Topología de la red a implantar.
  - Plan de despliegue
  - Requisitos HW/SW.
  - Solución para la explotación de red.

- Aspectos legales

d) Arquitectura hardware y software del sistema propuesto, describiendo de forma detallada los procesos, equipos, instalaciones y servicios propuestos.

e) Cronograma del desarrollo del proyecto, donde se deberá especificar:

- Fases del desarrollo.

- Secuencias y duración de cada una de las fases.

- Hitos más importantes del desarrollo.

- Entregables de cada fase.

- Plan de explotación de red.

- Plan de pruebas del servicio.

f) Estimación económica desglosada de los servicios incluidos en la propuesta.

g) Equipo de Trabajo. Personal propuesto, currículum y experiencia demostrable. Asignación de responsabilidades para cada una de las tareas descritas.

h) Servicios adicionales o mejoras propuestas. Se valorará en el apartado de mejoras solamente lo que se considere como adicional. El licitante podrá añadir, por tanto, al final de su proposición técnica todo lo que considere que es añadido a lo solicitado por este Pliego, no incluido ni valorable en alguno de los apartados descritos de la proposición técnica. Todas estas mejoras adicionales se valorarán previa ponderación de su adecuación y utilidad para el proyecto.

i) Referencia de trabajos similares desarrollados por el licitante.

j) Para toda la documentación aportada por el ofertante, se entregará copia en formato digital

## **5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN**

## **5.1. Organización de los trabajos**

Para alcanzar los objetivos finales del proyecto, se considera necesario asegurar la coordinación y calidad de las actuaciones en los trabajos objeto de la presente asistencia técnica. Para ello se plantean las siguientes figuras y órganos de dirección y ejecución del proyecto, que se entiende asegurarán un seguimiento estricto del grado de avance del mismo y permitirán la participación activa y organizada de todos los perfiles precisos para su adecuado desarrollo:

- Comité de Dirección.
- Director del Proyecto.
- Jefe de Proyecto
- Equipo de Trabajo
- Comité Técnico.

## **8.2. Cualificación del equipo de trabajo**

El equipo de trabajo ofertado por el licitador deberá tener una experiencia acorde con los trabajos a desarrollar descritos en este pliego. En la propuesta deberán detallarse las funciones y el grado de dedicación al desarrollo del proyecto por cada uno de los miembros del equipo propuesto a lo largo del tiempo de duración del contrato, adecuando en cada momento el número de personas y sus funciones teniendo en cuenta el calendario propuesto por el

propio licitador, los hitos señalados en el trabajo y la fecha límite de duración del contrato.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la sustitución del mismo.

### **8.3. Propiedad del resultado de los trabajos**

Todos los documentos, desarrollos y productos resultantes de los trabajos realizados, en el marco del proyecto, serán propiedad del Ayuntamiento de Orihuela, que podrán reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. El adjudicatario podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con autorización expresa, por escrito, del Ayuntamiento de Orihuela.

### **8.4. Información y documentación de base**

El Ayuntamiento de Orihuela facilitará al adjudicatario cuanta información y documentación disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo y que fuese necesaria para su ejecución. Toda la información y documentación que se proporcione es propiedad del Ayuntamiento y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de los mismos.

### **8.5. Confidencialidad de la información**

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente autorizados, por escrito, por los responsables de proyecto por parte del Ayuntamiento de Orihuela.

### **8.6. Ubicación de la prestación de los servicios**

Todas las reuniones, visitas, entrevistas personales etc. que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos se realizarán en Orihuela en las dependencias designadas a tal efecto.

La posible entrega de Informes se hará en los locales de la Oficina de Gestión del Proyecto o en el propio Ayuntamiento según se pida a la empresa adjudicataria.

### **8.7. Seguimiento del Proyecto.**

La empresa adjudicataria, nombrará un Director de Proyecto que será el interlocutor con la Oficina de Gestión del Proyecto Ciudad Digital en el Ayuntamiento de Orihuela, para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato y atender cualquier requerimiento de información además de realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto.

Proporcionará a la Oficina de Gestión del Proyecto, para los informes Semestrales, los valores actualizados sobre los indicadores definidos para el Proyecto de Ciudad Digital que tengan aplicación en el sistema.

#### **8.8. Control de calidad**

El adjudicatario a través del supervisor designado al efecto deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como los de gestión de la documentación.

El adjudicatario reconoce el derecho de los Ayuntamientos para examinar por medio de auditores, externos o propios de la entidad, el fiel cumplimiento de los servicios prestados por parte del adjudicatario.

#### **8.9. Relaciones con terceros**

La empresa adjudicataria deberá seguir los principios de neutralidad, transparencia y no discriminación frente a proveedores, productos o marcas, facilitando la selección de la mejor solución en cada caso, teniendo en cuenta los objetivos, necesidades y prioridades globales del proyecto.

#### **8.10. Plazos de realización de los trabajos**

Atendiendo a la prioridad estratégica de esta actuación, la empresa adjudicataria debe estar en condiciones de prestar los servicios de forma inmediata a la notificación de la resolución del concurso, en el plazo máximo de 15 días.

### **8.11. Transferencia tecnología**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y en la fase de soporte técnico, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Orihuela que conforma el proyecto, la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

### **8.12. Certificaciones**

El adjudicatario podrá emitir certificaciones parciales, detallando los conceptos de facturación, dedicados a las distintas actividades y trabajos desarrollados en el período, así como la Actuación a la que corresponden los trabajos referidos.

Dichas certificaciones deberán contar con el visto bueno de los responsables del proyecto por parte del Ayuntamiento de Orihuela, que deberán firmar el certificado final de conformidad con los trabajos realizados.

### **8.13 Normativa Aplicable**

***Ley General de Telecomunicaciones 32/2003, de 3 de noviembre de 2003,*** y sus correspondientes reglamentos.

***Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF)*** y su marco legislativo, el ***Real Decreto 1066/2001, de 28 de Septiembre,***

***Orden Ministerial CTE/23/2002 de 11 de Enero*** sobre emisiones radioeléctricas. La ***Orden-CTE/23/2002*** tipifica las estaciones radioeléctricas según el terreno en el que se encuentran ubicadas, su P.I.R.E. y sus características con respecto a la presencia habitual o no de personas. En el caso de tecnología Wi-Fi estaremos hablando de estaciones tipo ER2, ER4 o ER5 (denominación para el resto de estaciones no contempladas en la Orden); nunca ER1 o ER3 salvo incumplimiento de legalidad en vigor.

***Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002,*** relativa a un marco regulador común de las redes y de los servicios de comunicaciones electrónicos

Reglamento de desarrollo de la antigua Ley ***General de Telecomunicaciones*** en lo relativo al uso del dominio público radioeléctrico, aprobado por la ***Orden de 9 de marzo de 2000.***

**Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002**, relativa a un marco regulador común de las redes y de los servicios de comunicaciones electrónicas. Fija las funciones de las Autoridades Nacionales de Reglamentación en la materia e instaura una serie de procedimientos para garantizar la aplicación armonizada del marco regulador en toda la Comunidad Europea. También se establece un régimen de autorizaciones generales por parte de los entes nacionales reguladores en materia de telecomunicaciones que será el único título habilitante necesario para aquellas compañías que pretendan prestar servicios de comunicaciones electrónicas.

Reglamento de desarrollo de la antigua Ley **General de Telecomunicaciones** en lo relativo al uso del dominio público radioeléctrico, aprobado por la **Orden de 9 de marzo de 2000**, el cual establece en su artículo 5, que mediante Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se aprobará el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) para los diferentes tipos de servicios de radiocomunicación, definidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, definiendo así, la atribución de bandas, sub-bandas, canales y circuitos radioeléctricos correspondientes, así como las demás características técnicas que pudieran ser necesarias.

**Orden CTE/630/2002, de 14 de Marzo de 2002**, por la que se aprueba el CNAF. Recoge las atribuciones en el ámbito nacional de las diferentes bandas de frecuencias atribuidas a los distintos servicios de radiocomunicaciones. En él se reflejan los resultados de las distintas Conferencias Mundiales de las Radiocomunicaciones, las Decisiones y Recomendaciones de la CEPT adoptadas por España, así como aquellas otras decisiones de gestión del espectro radioeléctrico adoptadas a nivel nacional. El CNAF se modifica con una periodicidad aproximada de dos años y se aprueba por Orden Ministerial.

**Orden CTE/2082/2003, de 16 de julio**, por la que se modifica la Orden **CTE/630/2002, de 14 de marzo**, por la que se aprueba el CNAF. Esta modificación recoge la evolución tecnológica en materia de telecomunicaciones y las decisiones y recomendaciones de los organismos internacionales competentes, en particular UIT y CEPT. También contempla las necesidades de nuevos usos nacionales y la adaptación de algunas bandas de frecuencias a usos distintos de los actuales, con la finalidad de favorecer el desarrollo de determinados servicios y adaptar el uso del espectro radioeléctrico a los sistemas y estándares de telecomunicaciones emergentes.

**Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (LGTel)**. Mediante esta ley, junto con su futuro desarrollo reglamentario, se incorpora al ordenamiento jurídico español el contenido de la normativa comunitaria, respetando plenamente los principios recogidos en ella, aunque adaptándolo a las peculiaridades propias del derecho y la situación de España.

**Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas

Notas técnicas **UN-85 y UN-128 del CNAF**

**Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero**, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación

**Real Decreto Ley 401/2003, de 4 de abril de 2003**, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.

**ORDEN CTE/1296/2003, de 14 de mayo de 2003**, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril.

**Recomendación del Consejo 1999/519/CE, de 12 de julio de 1999**, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz).

## **EQUIPOS**

**Certificado Europeo según RD 1890/2000 de 20 de Noviembre**, reglamento que establece el procedimiento de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones (CE).

FCC part 15, ETSI EN 301 753, ETSI EN 301 021

FCC part 15 classe B, ETSI EN 489-1

UL 1950, EN 60950

EN 61000-4-5. Classe 3 (2kV)

ETSI 300 019 part 2-3 classe 3.2E para unidad interior

ETSI 300 019 part 2-4 classe 4.1E para unidad exterior

ETS 300 019-2-2 classe 2.3

ETS 300 019-2-1 classe 1.2E

**Directiva 89/336/CEE** pudiendo tomar como referencia las normas armonizadas **ETSI 300 386**.

## GENERALES

**Ley 38/1999, de 5 de noviembre (BOE 6-11-1999)**, de Ordenación de la Edificación

**Ley 32/2003 de 3 de noviembre**,(General de las Telecomunicaciones), General de Telecomunicacions.

**Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, BOE 224 de 18/09/2002**, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión

## PROTECCIÓN ANTE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

UNE EN- 50083-1.

UNE EN- 50083-2.

UNE EN- 50083-8.

## SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**Artículos .3 f) y 49 de la Ley 11/1998**, de abril, General de Telecomunicaciones (BOE 25-04-98).

**Ley Orgánica 18/1994, de 23 de Diciembre**, por la cual se modifica el Código Penal en lo que se refiere al Secreto de las Comunicaciones.

## 9. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán del siguiente modo:

Oferta económica para instalación de red	Máximo 20 puntos
Precio de los servicios de acceso a Internet de Banda Ancha, a ofertar a los ciudadanos, conforme a la cláusula 6ª del presente pliego	Máximo 20 puntos
Plan de retorno, conforme a la cláusula 6ª del presente pliego	Máximo 20 puntos
Calidad técnica del proyecto de instalación de la red	Máximo 20 puntos
Plazo de ejecución instalación	Máximo 20 puntos

## 10. Clasificación del contratista.

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguientes clasificaciones:

**GRUPO V ; SUBGRUPO 2 ; CATEGORÍA D**

**GRUPO V ; SUBGRUPO 3 ; CATEGORÍA D**

**GRUPO V ; SUBGRUPO 5 ; CATEGORÍA C**

## **12. Precio del contrato.**

El precio del presente contrato para la instalación de la red asciende a **325.551,76 ₺**. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de **280.648,07 ₺** y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de **44.903,69 ₺**.

**En cuanto a la explotación parcial de la red por el adjudicatario, se atenderá a lo establecido en la cláusula 6ª del presente pliego.**

## **13. Condiciones de la explotación parcial de la red.**

El régimen de explotación del bien se define en el Pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario asume los siguientes compromisos:

- Utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado que se recibe.
- La previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, en especial la notificación de prestación de servicios a la Comisión del mercado de las Telecomunicaciones prevista en la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones.
- La facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

El precio máximo de los servicios de acceso a Internet de Banda Ancha, a ofertar a los ciudadanos, será el siguiente:

INTERNET ACCESO BÁSICO	1 MB	12,00 ₺ + I.V.A.
INTERNET ACCESO MEDIO	3 MB	18,00 ₺ + I.V.A.
INTERNET ACCESO AVANZADO	5 MB	20,00 ₺ + I.V.A.

**El adjudicatario deberá satisfacer un pago mensual, en concepto de plan de retorno, por la explotación parcial de la red inalámbrica, patrimonio del Ayuntamiento, de acuerdo con la explotación de la red. Dicho pago vendrá expresado en un tanto por ciento del beneficio obtenido por el adjudicatario.**

**Fdo.: Ana Isabel Mora Ortiz**

Técnico del Departamento  
de Sistemas de Información  
y Comunicaciones

**Fdo.: Bienvenido Espinosa Cano**

Ingeniero de Telecomunicaciones.